



EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

No. Control Interno: **16/2024**  
Número de Folio PNT: **270508600001724**  
**Acuerdo de Información Disponible**

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 06 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**VISTO** para resolver la solicitud de acceso a la información, presentada a través del SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 20 de agosto de dos mil veinticuatro, a la cual correspondió el folio: **270508600001724**, en la cual peticona lo siguiente:

**"3/Se solicita se proporcione la siguiente información sobre la licenciatura de derecho de esa institución" ... [SIC]**

La Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco emite el siguiente:

**ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del reglamento de la Ley referida, se acuerda que la Información solicitada es **Disponible**.

**SEGUNDO.-** En razón de la solicitud de acceso a la información presentada por la C. Ariadna Cruz Cuevas, adjunto la respuesta mediante el siguiente oficio:

- Oficio número: UIET/REC/DA/208/2024 de fecha 05 de septiembre de 2024, signado por la Dra. Guadalupe García Euán, Encargada de la Dirección Académica de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

No omito manifestar que con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: *"La información se proporcionará en el estado en que*

**"Saber y Hacer para Engrandecer Nuestros Pueblos"**

Carr. Oxolotán - Tacotalpa, km. 1 s/n frente al Colegio de Bachilleres No. 19, Tacotalpa, Tabasco. C.P. 86890

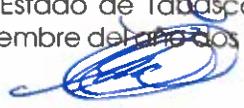
*se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”*

**TERCERO.-** Se hace del conocimiento al solicitante que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual debe dirigirse en el módulo de Transparencia sita en la carretera Oxolotán-Tacotalpa km1 s/n frente al Colegio de Bachilleres no. 19 Tacotalpa, Tabasco en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

**CUARTO.-** Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en la materia.

**QUINTO:** Notifíquese, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Carlina Vázquez Méndez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



Oficio: UIET/REC/DA/208/2024

Asunto: El que se indica

Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco 05 de septiembre de 2024

**Lic. Carlina Vázquez Méndez**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Presente:**

En atención al oficio No. UIET/REC/UT/042/2024, de fecha 22 de agosto de 2024 al que se anexó la solicitud de la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio 27050866000017624, por quien dijo llamarse: "Ariadna Cruz Cuevas", en el que requirió:

**"...2/Proporcionar la siguiente información sobre la licenciatura de derecho de esa institución... (sic)"**

**IV. Mecanismos de prevención y atención de casos de discriminación y violencia**

1. Indicar si la institución cuenta con políticas institucionales, programas, protocolos o similar para la prevención, investigación, sanción, protección, atención en casos de acoso, hostigamiento sexual y violencias de género en esa institución. Detallar cuáles son, los contenidos y, en su caso, proporcionar copia digital o fuente de consulta.

2. Proporcionar el número de personal docente y de investigación que ha participado en el diseño, implementación y ejecución de políticas institucionales, programas, protocolos o similar para la igualdad de género o de otro tipo. Detallar en qué tipo de actividad participaron y el tema, desagregando la participación de las personas por:

a. Sexo o género: hombre, mujer, persona trans, identidad de género no binaria, otros (detallar)

b. Identidad étnico-racial: indígena (autoadscripción), persona hablante de lengua indígena (detallar cuál), afroamericana, afrodescendiente, otra (detallar)

c. Personas con discapacidad, detallando el tipo de discapacidad reportada

d. Pertenencia al SNI y nivel que tienen.

e. Contratación: tiempo completo, tiempo parcial, o asignatura

f. Antigüedad en la licenciatura de derecho

3. ¿Cuáles son las áreas de la institución encargadas de implementar las políticas de igualdad? ¿con cuánto personal cuentan para ello? Explicar las funciones del personal que participa en la implementación (p.e. promoción, prevención, trámite, investigación, sanción, otras) y desagregar al personal que participa por:

a. Sexo o género: hombre, mujer, persona trans, identidad de género no binaria, otros (detallar)

b. Identidad étnico-racial: indígena (autoadscripción), persona hablante de lengua indígena (detallar cuál), afroamericana, afrodescendiente, otra (detallar)

c. Personas con discapacidad, detallando el tipo de discapacidad reportada

"SABER Y HACER PARA ENGRANDECER NUESTROS PUEBLOS"

Pob. Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco. C.P. 86890

[www.uiet.edu.mx](http://www.uiet.edu.mx)

y nivel que tienen.

d. Pertenencia al SNI

e. Esquema de contratación: tiempo completo, tiempo parcial, o asignatura

f. Antigüedad en la licenciatura de derecho

4. Indicar el número de denuncias interpuestas en el marco de los lineamientos, protocolos o instrumento similar sobre acoso, hostigamiento sexual y violencias de género o de otro tipo en la licenciatura de derecho. Desagregar y diferenciar la información por personas denunciantes y denunciadas desarrollando en cada rubro los siguientes campos:

a. Sexo o género: hombre, mujer, persona trans, identidad de género no binaria, otros(detallar)

b. Identidad étnico-racial: indígena (autoadscripción), persona hablante de lengua indígena (detallar

cuál), afromexicana, afrodescendiente, otra(detallar)

c. Personas con discapacidad, detallando el tipo

d. Si la persona denunciante/denunciada es persona externa a esa institución

e. Si es personal docente/investigación, administrativo, o estudiantil y, en su caso, si: i) Pertenencia al SNI y nivel que tienen; ii) contratación: tiempo completo, tiempo parcial, o asignatura; y iii) antigüedad en la licenciatura de derecho

5. Indicar el número de investigaciones de denuncias hechas en el marco de los lineamientos, protocolos e instrumentos similares sobre acoso, hostigamiento sexual y violencias de género o de otro tipo. Desagregar y diferenciar la información por personas denunciantes y denunciadas desarrollando en cada rubro los campos descritos en el numeral 4 anterior.

6. Indicar el número de decisiones/resoluciones sobre las investigaciones de denuncias hechas en el marco de los lineamientos, protocolos e instrumentos similares sobre acoso, hostigamiento sexual y violencias de género o de otro tipo. Desagregar y diferenciar la información por personas denunciantes y denunciadas desarrollando en cada rubro los campos descritos en el numeral 4 anterior.

**De lo anterior, y la información recabada de las áreas competentes, se tiene lo siguiente:**

En lo tocante a la solicitud indicada en fracción IV, misma que se relaciona con los mecanismos de prevención y atención de casos de discriminación y violencia en lo que respecta a la licenciatura en derecho intercultural se precisa que el numeral 1 guarda estrecha relación con la siguiente requerida:

1. Se indique si la institución cuenta con políticas institucionales, programas, protocolos o similar para la prevención, investigación, sanción, protección, atención en casos de acoso, hostigamiento sexual y violencias de género; se hace del conocimiento que, si se cuenta con dicha información, misma que se encuentra publicada de oficio en el link institucional: <https://uiet.edu.mx/docs/normatividad/ProtocoloHostigamientoSexual.pdf> haciendo del conocimiento que su contenido comprende un procesamiento específico, por el cual no se está obligado a realizar, sino únicamente a proporcionar en el medio en que se encuentra

conforme lo estatuye el parra sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

2. En lo concerniente al número de personal docente de investigación que ha participado en el diseño, implementación y ejecución de políticas institucionales, programas, protocolos o similar para la igualdad de género o de otro tipo, detallando en qué tipo de actividad participaron y el tema, desagregando la participación de las personas por lo que refieren los incisos a, b, c, d, e y f; se hace de conocimiento que dicha información es inexistente; no obstante se han propiciado actividades relacionadas con dichos tópicos focalizados a la comunidad estudiantil, personal docente, administrativo y público en general consientes de la importancia y trascendencia de estos, los cuales algunos se encuentran publicados en los siguientes link oficiales:  
<https://www.facebook.com/profile/100063706459644/search/?q=violencia>  
<https://www.facebook.com/profile/100063816978220/search/?q=violencia>  
<https://www.facebook.com/profile/100063816978220/search/?q=acoso%20sexual> entre otros.

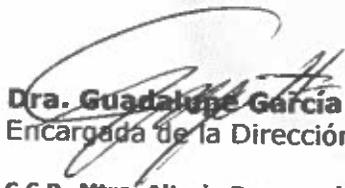
3. Respecto al área de la institución encargadas de implementar las políticas de igualdad, se hace de conocimiento que es la "Unidad de Inclusión y Género de La Universidad" la cual está integrada por 2 personas; asimismo se informa que las funciones de la titularidad de la unidad en comento se encuentran detallada en el artículo 11 del Protocolo de Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y del Acoso Sexual, que se encuentra publicado en link señalado en el numeral 1 de la información que se pone a disposición.

En cuanto lo peticionado en el inciso b, c, d, e y f; dígasele al peticionario que dicha información, es igual a cero en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicable al caso que nos ocupa.

En cuanto al número de denuncias interpuestas, investigaciones y resoluciones a que hacen referencia los numerales 4, 5 y 6 en el marco del Protocolo de Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y del Acoso Sexual de esta Universidad, se hace de conocimiento que dicha información es igual a cero.

Por lo anterior expuesto, A USTED, C. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, le solicito atentamente tenerme por presentado en tiempo y forma, dando contestación al requerimiento formulado.

Atentamente;

  
**Dra. Guadalupe García Euan**  
Encargada de la Dirección Académica

C.C.P. Mtro. Alterio Ramos Pérez Pérez; Rector  
Archivo.

